



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MARZO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 5 de Marzo de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 10º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 10º.1º en los términos siguientes: Punto 10º.1º.- (Expte. 108/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 48.933,56 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.2º en los términos siguientes: Punto 10º.2º.- (Expte. 109/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación” para el proyecto “Programa de integración socio-educativa para personas con discapacidad COAPDIS”, por importe de 1.014,92 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.3º en los términos siguientes: Punto 10º.3º.- (Expte. 110/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el “Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera”. Aprobación.

Punto 10º.4º en los términos siguientes: Punto 10º.4º.- (Expte. 111/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 129 peones durante un período de 60 días para el desarrollo de una actividad de interés para la comunidad, dentro del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”. Aprobación.


Punto 10º.5º en los términos siguientes: Punto 10º.5º.- (Expte. 112/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adquisición de forma directa por subasta judicial la finca registral Nº 29548, situada en el Polígono Industrial el Torno, por un valor de 72.000 Euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 99/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 100/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Conservatorio Elemental de Música “Ana Valler”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Punto 3º.- (Expte. 101/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 4.500 Euros en concepto “Gastos de Navidad y Fin de Año (Trajano)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 102/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 4.000 Euros en concepto “Gastos de Navidad 2.014 (Pinzón)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 103/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2014 a Doña Consuelo Navarro Navarro por importe de 160 Euros en concepto “Gastos de Revisión y Calibración del Alcotest 6810”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 104/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.680,69 Euros en concepto “Gastos de Conexión Red Ct’s para la Feria”. Aprobación.


Punto 7º.- (Expte. 105/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Estudio de Detalle con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 106/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, relativa a “Concesión de subvención al Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado”, por importe de 6.000 Euros, para la realización de talleres dirigidos a su alumnado”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 107/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la realización de los trabajos de depuración y puesta al día del Inventario General de Bienes de esta Corporación”. Aprobación.

Punto 10º.- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Punto 10º.1º.- (Expte. 108/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 48.933,56 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.2º.- (Expte. 109/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación” para el proyecto “Programa de integración socio- educativa para personas con discapacidad COAPDIS”, por importe de 1.014,92 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.3º.- (Expte. 110/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el “Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera”. Aprobación.

Punto 10º.4º.- (Expte. 111/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 129 peones durante un período de 60 días para el desarrollo de una actividad de interés para la comunidad, dentro del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”. Aprobación.

Punto 10º.5º.- (Expte. 112/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adquisición de forma directa por subasta judicial la finca registral N° 29548, situada en el Polígono Industrial el Torno, por un valor de 72.000 Euros”. Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 99/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2.015.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 100/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA “ANA VALLER”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

Con fecha 26 de enero del presente y registro de entrada 3443, el Conservatorio Elemental de Música “Ana Valler” solicitó a esta Delegación de Cultura la colaboración y ayuda necesaria para la celebración de los actos centrales de la conmemoración del 25 aniversario de su creación, mediante la entrega de un extenso programa de actividades.

La enseñanza musical en Utrera ha sido impulsada por este Ayuntamiento desde los inicios de la constitución de los ayuntamientos democráticos. Primero mediante la instauración de un Aula de Extensión Musical dependiente del Conservatorio Superior de Música de Sevilla. Más tarde, como un Centro Reconocido de Enseñanzas Musicales en el que el alumnado se matriculaba en la enseñanza libre del mencionado conservatorio sevillano, hasta que el actual Conservatorio de Música quedó constituido mediante el convenio suscrito por la entonces Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 1989.


Desde entonces, por dicho centro han pasado miles de utreranos para adquirir una formación musical básica, habiendo estado muy presente en la vida cultural utrerana, no solo por la actividad pedagógica desarrollada en el centro sino por los numerosos conciertos y actividades musicales realizadas fuera de él, que han venido a contribuir al desarrollo y mantenimiento de las tres bandas de música existentes en nuestra localidad y a la proliferación de un buen número de profesores e intérpretes que se iniciaron en sus aulas.

Durante este ejercicio se cumplen veinticinco años de andadura musical reglada en nuestra localidad, lo que demuestra el vínculo existente entre la población y el centro, así como el interés municipal en la celebración de dicha efemérides.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con el Conservatorio Elemental de Música “Ana Valler”, con el fin de promover la difusión y fomento de los actos conmemorativos de su constitución, así como coordinar cuantas acciones deban desarrollarse con la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana para las actividades que puedan realizarse en la vía pública.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

PRIMERO.- Aprobar si procede el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Conservatorio Elemental de Música “Ana Valler”, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión, coordinación y seguimiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

“PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA “ANA VALLER” PARA LA CONMEMORACIÓN DEL VEINTICINCO ANIVERSARIO DE SU CONSTITUCIÓN.-

En Utrera, a XX de XXXX de 2015.

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, -41710-, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. De ahora en adelante, se denominará EL AYUNTAMIENTO.

Y, de otra, don José Luis Bernal Capado, con D.N.I. nº 44.218.726-F, como director del Conservatorio Elemental de Música “Ana Valler”, con domicilio en Utrera, avenida Curro Guillén nº 1, y C.I.F. S-4111001-F. De ahora en adelante, EL CONSERVATORIO.

EXPONEN

1º.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística.*

2º.- *Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.*

3º.- *Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de conciertos en distintos espacios.*

4º.- *Que el Conservatorio Elemental de Música cumple en el presente curso académico veinticinco años de su constitución. Tiempo en el que han pasado por sus aulas miles de ciudadanos para adquirir una formación musical básica; años en los que ha estado muy presente en la vida cultural utrerana no solo por su actividad pedagógica sino por las numerosas actividades musicales realizadas, lo que ha contribuido a la proliferación de un buen número de aficionados, profesores e intérpretes que tuvieron sus inicios musicales en sus aulas.*

5º.- *Que estos veinticinco años de andadura musical reglada en nuestra localidad demuestran un estrecho vínculo entre la población y el centro.*

6º.- *Que el Ayuntamiento de Utrera dentro de su política de participación y fomento en valores educacionales, y considerando el carácter excepcional de la celebración de la efemérides del veinticinco aniversario de la constitución del Conservatorio de Utrera, se hace necesaria la colaboración entre ambas instituciones con el fin fomentar la música en nuestra localidad.*

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

*Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El CONSERVATORIO tiene elaborado un programa de actividades (ANEXO I) encaminadas a la celebración del veinticinco aniversario de su constitución, que pretende llevar a cabo en las instalaciones del propio conservatorio, así como en diferentes escenarios de nuestra localidad, al aire libre y en la vía pública.

SEGUNDA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por el Conservatorio con motivo de su veinticinco aniversario, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su realización, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de mil doscientos euros -1.200,00 €-.

TERCERA.- EL CONSERVATORIO tomará a su cargo la organización de las actividades propuestas y serán de su cuenta todo lo necesario para llevar a cabo los actos conmemorativos de su veinticinco aniversario, debiendo suministrar a la delegación de Cultura, en tiempo y forma, los elementos de publicidad y de información de los mismos.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente su infraestructura escénica mediante la firma de los correspondientes contratos de cesión con el Conservatorio, así como no deberá liquidar tasa por ocupación de vía pública cuando los actos se realicen al aire libre, siendo de su cuenta realizar los trámites y obtener los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en el ANEXO I.

QUINTA.- En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por el Conservatorio deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

SEXTA.- Ambas partes mantendrán las reuniones necesarias para llevar a buen término los actos conmemorativos previstos, así como, para coordinar las distintas actividades recogidas en el Anexo I.

SÉPTIMA.- EL CONSERVATORIO se compromete a entregar a la Delegación de Cultura, antes del mes de septiembre de 2015, memoria del programa de la celebración del veinticinco aniversario de su constitución, conteniendo al menos:

- Programa de actividades desarrolladas.
- Elenco artístico interviniente en las actividades.
- Relación de medios de comunicación asistentes a las actividades.
- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.
- Balance de ingresos y gastos de las actividades.
- Dossier de prensa.
- Cartelería de las actividades e imágenes de su desarrollo.
- Valoración de la organización.

OCTAVA.- El presente convenio tiene carácter extraordinario, expirando la vigencia del mismo el 30 de junio de 2015, una vez finalizado el curso escolar 2014/15.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL DIRECTOR DEL CONSERVATORIO, Fdo.: José Luis Bernal Capado.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Conservatorio Elemental de Música “Ana Valler”, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, concediéndose una subvención por importe de 1.200 Euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Conservatorio Elemental de Música “Ana Valler”.

TERCERO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 101/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 A DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA POR IMPORTE DE 4.500 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO (TRAJANO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Visto que con fecha 30/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 4.500,00 euros en concepto “GASTOS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO (TRAJANO)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 4.500,00 euros en concepto "GASTOS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO (TRAJANO)". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/12/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades, y deficiencias:

a) Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 4.500,00 euros en concepto "GASTOS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO (TRAJANO)".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 4.500,00 euros en concepto “GASTOS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO (TRAJANO)”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 102/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 A DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO POR IMPORTE DE 4.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE NAVIDAD 2.014 (PINZÓN)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 29/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Don José del Valle Castaño por importe de 4.000,00 euros en concepto “GASTOS DE NAVIDAD 2014 (PINZON)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 4.000,00 euros en concepto “GASTOS DE NAVIDAD (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/12/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Todas las facturas carecen de la firma del Técnico.

d) El reintegro se realiza un día después de la cuenta justificativa.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 4.000,00 euros en concepto “GASTOS DE NAVIDAD 2014 (PINZÓN)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 4.000,00 euros en concepto “GASTOS DE NAVIDAD 2014 (PINZÓN)”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

PUNTO 5º.- (EXPTE. 103/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014 A DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO POR IMPORTE DE 160 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL ALCOTEST 6810”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 26/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2014 a Doña Consolación Navarro Navarro por importe de 160,00 euros en concepto “GASTOS DE REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL ALCOTEST 6810”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/08/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2014 a Doña Consolación Navarro Navarro por importe de 160,00 euros en concepto “GASTOS DE REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL ALCOTEST 6810”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/08/2014.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) La presentación de la Cuenta Justificativa se presenta (26/12/2014), fuera del plazo establecido, habiendo transcurrido un mes, después de los tres meses, 26/11/2014 plazo máximo de fecha para su justificación.

b) El reintegro se efectúa (29/12/2014) tres días posterior a la fecha de la Cuenta Justificativa.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	10.1.90.214	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==	PÁGINA	12/40
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2014 a Doña Consolación Navarro Navarro a por importe de 160,00 euros en concepto “GASTOS DE REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL ALCOTEST 6810”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2014 a Doña Consolación Navarro Navarro a por importe de 160,00 euros en concepto “GASTOS DE REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL ALCOTEST 6810”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 104/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014 A DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN POR IMPORTE DE 1.680,69 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE CONEXIÓN RED CT’S PARA LA FERIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 23/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.680,69 euros en concepto “GASTOS DE CONEXIÓN RED CT’S PARA LA FERIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/08/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.680,69 euros en concepto “GASTOS DE conexión RED CT’S PARA LA FERIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/08/2014.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) La Cuenta Justificativa se presenta fuera del plazo establecido el 23/12/2014, habiendo transcurrido un mes y cinco días, después de los tres meses, 18/11/2014 plazo máximo de fecha para su justificación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.680,69 euros en concepto "GASTOS DE CONEXIÓN RED CT'S PARA LA FERIA".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 a Don José Antonio López León por importe de 1.680,69 euros en concepto "GASTOS DE CONEXIÓN RED CT'S PARA LA FERIA".

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 105/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "INICIACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE CON NÚMERO 009/12/R00, DE FECHA FEBRERO DE 2015, CUYO OBJETO ES FIJAR ALINEACIONES Y RASANTES EN LAS FINCAS RESULTANTES DE LA APERTURA DE UN NUEVO VIARIO, PROLONGACIÓN DE LA CALLE BRASIL, PREVISTO EN EL PLAN GENERAL VIGENTE COMO UNA ACTUACIÓN SIMPLE DE VIARIO". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto informe técnico de fecha 24 de febrero de 2015 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima, sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, que dice:

“INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA APERTURA DE UN NUEVO VIARIO PROLONGACIÓN DE LA CALLE BRASIL. UTRERA. (SEVILLA).

Expte.: E.D. 01-12

- ASUNTO.

Informe sobre el Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal n° 009/12/R00.

- INFORME.

Normativa de aplicación:

- Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y Texto Refundido aprobado en fecha 31 de enero de 2002.
- Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008.

El Estudio de Detalle tiene por objeto fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

El nuevo viario, de superficie 154,38 m², afecta a las fincas sitas en la Avda. de Los Palacios n° 14 y n° 16, dividiendo cada una de ellas en dos parcelas.

El documento contempla las condiciones del uso de las parcelas resultantes, de acuerdo con lo establecido en los artículo 10.20 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan general, así como las condiciones de ejecución de las obras de urbanización de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 de la LOUA, al tener las obras del nuevo viario la consideración de obras públicas ordinarias.

Según el plano 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, actualmente vigente, los terrenos objeto del Estudio de Detalle están afectados por una actuación simple de viario (ASV). Según el Estudio Económico-Financiero del Plan General, esta actuación pertenece al sistema local de la red viaria y se denomina SLV-10.

Las alineaciones que se establecen en el documento, como ya se ha indicado, afectan a las nuevas fachadas resultantes del trazado del viario de nueva creación.

La competencias de los Estudios de Detalle se establecen en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Entre las competencias que se establecen se incluyen las de fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario sin modificar el uso urbanístico del suelo y sin alterar las condiciones de los terrenos colindantes.

Por tanto queda justificada la redacción del Estudio de Detalle para lo previsto en el documento, ya que, por la apertura del nuevo viario es necesario establecer las alineaciones para poder dar acceso, a través del mismo, a las fincas resultantes de su apertura.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

- Conclusión.

A juicio de la Técnica informante, no existe inconveniente técnico para la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00.

No obstante V.I. Resolverá.”

Visto informe jurídico de fecha 25 de febrero de 2015 emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, que dice:

“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE NUEVO VIARIO PROLONGACIÓN CALLE BRASIL, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

(Expte. E.D. 001/2012)

Primero.- Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.

Informe sobre el Estudio de Detalle para redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00.

El objeto del presente Estudio de Detalle, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

Según el plano 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, actualmente vigente, los terrenos objeto del Estudio de Detalle están afectados por una actuación simple de viario (ASV). Según el Estudio Económico-Financiero del Plan General, esta actuación pertenece al sistema local de la red viaria y se denomina SLV-10.

Consta informe favorable de admisión a trámite emitido por la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima de fecha 24 de febrero de 2015.

Segundo.- La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Alcalde, conforme al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de febrero de dos mil catorce.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

Tercero.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior, en el caso de Estudios de Detalle, a veinte días.

Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Estudios de Detalle, debiendo realizarse el llamamiento a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Consta en el Documento relación de propietarios afectados.

Conforme al artículo 39.1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios, diario de mayor difusión provincial y notificación personal a propietarios afectados, por el plazo de veintés días.

Cuarto.- A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

CONCLUSIÓN: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial del Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario. No obstante V.I. Resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

Es cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

A instancia del Sr. Alcalde - Presidente, se deja el asunto sobre la mesa para su estudio, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

PUNTO 8º.- (EXPT. 106/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “HERMANOS MACHADO”, POR IMPORTE DE 6.000 EUROS, PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A SU ALUMNADO”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL C.E.P.E.R. HERMANOS MACHADO.

Dña. Francisca Fuentes Fernández, como Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la solicitud de una subvención presentada por el Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado” para la realización de diversas actividades durante 2.015, y visto el informe de la Psicóloga Técnica de la Delegación de Educación que literalmente dice:

“INFORME SUBVENCIÓN C.E.P.E.R. HERMANOS MACHADO

En relación a la solicitud de ayuda económica presentada por el C.E.P.E.R. Hermanos Machado para la realización de diversos talleres durante 2.015, informo de lo siguiente:

*Desde la creación de los Centros de Educación de Adultos el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Concejalía de Educación, ha asumido el compromiso de cooperar y apoyar la realización de las actividades de desarrollo comunitario propuestas por el **Centro de Educación Permanente Hermanos Machado** (con domicilio en C/ La Palma, nº 3), único centro educativo de estas características en nuestra localidad debido al tipo de alumnado que atiende.*

Entre los objetivos que plantea el citado Centro se encuentra el de facilitar los planes formativos y acciones comunitarias que favorezcan la incorporación al mundo laboral y el desarrollo personal de los alumnos/as, así como establecer un conjunto de actividades de extensión cultural encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno a través de la educación no formal.


Conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos en la promoción de este tipo de actuaciones, la Delegación de Educación, dentro de su partida presupuestaria, asigna una cantidad anual para llevar a cabo los talleres programados en el proyecto educativo de este Centro, tales como: Uso básico de nuevas tecnologías y el Taller de Teatro y Música andaluza, entre otros.

Por tanto, y en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 22.2.c., en relación al procedimiento de adjudicación, que dice expresamente: “podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”, la adjudicación de la subvención al CEPER Hnos. Machado puede considerarse directa.

El beneficiario presenta además de la solicitud en modelo oficial, la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante (D.N.I.).
- Certificación del nombramiento del director del centro.
- Certificado de representación del solicitante”.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder una subvención al Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado” por importe de 6.000 € para la realización de talleres dirigidos a su alumnado, cantidad que será abonada en seis mensualidades a razón de 1.000 € cada mes, siendo su destino sufragar los gastos que ocasionan la ejecución de dichos talleres (suministro de material, monitores, etc).

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación de Educación para continuar la tramitación del expediente.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar esta subvención en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la documentación que recoge el punto XV. de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.015 (Modelo 3).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Deportes.- Dña. Francisca Fuentes Fernández”.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención al Centro de Educación Permanente “Hermanos Machado” por importe de 6.000 € para la realización de talleres dirigidos a su alumnado, cantidad que será abonada en seis mensualidades a razón de 1.000 € cada mes, siendo su destino sufragar los gastos que ocasionan la ejecución de dichos talleres (suministro de material, monitores, etc).

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación de Educación para continuar la tramitación del expediente.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar esta subvención en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la documentación que recoge el punto XV. de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.015 (Modelo 3).

PUNTO 9º.- (EXPTE. 107/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR , RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEPURACIÓN Y PUESTA AL DÍA DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR

El Inventario General de este Excmo. Ayuntamiento no se revisa, actualiza y rectifica desde el año 2000.

La normativa aplicable a este asunto establece que las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.


El inventario general consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales:

- **a)** El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad.
- **b)** El del patrimonio municipal del suelo.
- **c)** El del patrimonio histórico.
- **d)** Los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

La rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

Las Entidades Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales susceptibles de ello, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en la forma, modo y con los requisitos que establezca la normativa de aplicación.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 7/1999, de Bienes de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Esta delegación municipal ha realizado gestiones para averiguar el coste que supondría la realización de los trabajos tendentes a la depuración y puesta al día de la información contenida en el Inventario, lo cual ascendería a un presupuesto aproximado de veinte mil (20.000 euros), IVA incluido.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Iniciar expediente de contratación para la realización de los trabajos de depuración y puesta al día del Inventario General de Bienes de esta Corporación.

Segundo: Que por el departamento de Contratación y Patrimonio se tramite el expediente correspondiente.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de la presente. EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la realización de los trabajos de depuración y puesta al día del Inventario General de Bienes de esta Corporación.

SEGUNDO.- Que por el departamento de Contratación y Patrimonio se tramite el expediente correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Régimen Interior, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1º.-** (Expte. 95/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 48.933,56 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

PUNTO 10º.1º.- (EXPTE. 95/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y DEPÓSITO DEL CÓDIGO FUENTE DEL ERP ESIJAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 48.933,56 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2015, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”.

Visto expediente de contratación núm. SV06/2015 del “servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera” compuesto por:


- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 26 de febrero de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 2 de marzo de 2015.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP, y no siendo necesaria la invitación a tres empresas por razones técnicas, recomendándose la contratación a la empresa propietaria intelectual del software ESIJAD; no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV06/2015 del “servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.933,56 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, que será de dos años, prorrogables por dos años más por períodos anuales.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.933,56 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P79.9220.22706 (Nº Operación 2015 22001225).

CUARTO: Invitar a la empresa E-GIM, propietaria intelectual del software ESIJAD. Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SV06/2015 del “servicio para el mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.933,56 €) IVA incluido**, para la duración del contrato, que será de dos años, prorrogables por dos años más por períodos anuales.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.933,56 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P79.9220.22706 (Nº Operación 2015 22001225).

CUARTO.- Invitar a la empresa E-GIM, propietaria intelectual del software ESIJAD.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.2º.-** (Expte. 109/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación” para el proyecto “Programa de integración socio- educativa para personas con discapacidad COAPDIS”, por importe de 1.014,92 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.2º.- (EXPTE. 109/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA EL PROYECTO “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO- EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS”, POR IMPORTE DE 1.014,92 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**

D^a. **EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES**, como **Concejala-Delegada de Bienestar Social** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de una subvención a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación para la finalidad “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS”.

Visto Informe del Técnico de la Secretaría General, D^o Antonio Bocanegra Bohórquez, de fecha 4 de marzo de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA PARA LA FINALIDAD “CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS”.-

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, en su punto PRIMERO, establece la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación para el desarrollo del programa de integración socio-educativa para personas con discapacidad Coapdis.- Dicho convenio, se firmo con fecha 23 de diciembre de 2014 y en el apartado segundo de su parte acuerdos establece que se presentará una cuenta justificativa que contendría la siguiente información: .- “2.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2.2.- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 2.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 2.4.- Como perceptora de subvención deberá aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. “.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN para la finalidad “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS”., con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:.- 1. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 5/2014.- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.- C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 febrero 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 500,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.014,92 €.- Importe justificado: 1.014,92 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la/s subvencion/es examinada/s, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.- PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:.- Expediente: 5/2014.- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.- C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS.- Importe justificado: 1.014,92 €.- SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Eva María Carrascón Torres.- EL TÉCNICO DE SECRETARIA .- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Expediente: 5/2014.


-Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.

-C.I.F. G91442277.

-Denominación proyecto: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS.

-Importe justificado: 1.014,92 €.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Eva María Carrascón Torres”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Expediente: 5/2014.

-Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.

-C.I.F. G91442277.

-Denominación proyecto: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COAPDIS.

-Importe justificado: 1.014,92 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.3º.-** (Expte. 110/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el “Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.3º.- (EXPTE. 110/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL “CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL- DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE:

.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la Semana Santa como una expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural y patrimonial del municipio. Dicha celebración presenta todos los rasgos específicos de una fiesta, como son: manifestaciones en la vía pública, con procesiones de estética románticas y neo-barrocas, los repertorios musicales propios y específicos, y características gastronómicas típicas. Todo ello promueve la numerosa participación de los utreranos y visitantes en nuestra Semana Santa.

.- Que la importancia de la Semana Santa se sustenta, además de por los valores religiosos, históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, también por constituir un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, otorgado pro el decreto 15/2004. Constituyéndose en un evento importante para el desarrollo socio-económico de nuestra comunidad.

.- Que el 6 de marzo 1955 y al auspicio de este Excmo. Ayuntamiento se creo la Junta local de Hermandades germen del actual Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989.

.- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con el fin de promover su difusión y fomento, así como coordinar cuantas acciones deban desarrollarse dentro de un plan especial de seguridad ciudadana.

.- Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Visto el Convenio que literalmente dice:


“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA.

En Utrera, a de de 2015

De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565R, en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Manuel Peña Domínguez, con D.N.I. N° 52270041-B, como Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con domicilio en Utrera, Plza. Constitución n° 12 local D-5 y C.I.F. V41817974.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a través de la Delegación Municipal de Turismo y Fiestas Mayores, en sus programas de difusión y fomento de las tradiciones realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de corrientes turísticas, que son organizadas tanto por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera como por las propias cofradías y otras entidades locales.

Segundo.- Que son miembros natos del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera según el punto 3 del artículo 18 de las Normas Diocesanas del Arzobispado de Sevilla y beneficiarios directos del presente convenio las siguientes entidades: Hdad. Ntra. Sra. Consolación, Hdad. Sacramental Santa María, Hdad. de la Vera-Cruz y Santo Entierro, Hdad. Santa Cruz Jerusalem, Hdad. Santísima Trinidad, Hdad. Muchachos Consolación, Hdad. de los Gitanos, Hdad. de los Aceituneros, Hdad. de Los Salesinos, Hdad. Quinta Angustía, Hdad. Cristo de los Milagros, Archicofradía María Auxiliadora, Hdad. del Rocio y Hdad. de Fátima.

Tercero.- Que dentro de las manifestaciones populares y tradicionales de nuestra localidad, la Semana Santa es consustancial a la identidad cultural de Utrera y su entorno más inmediato, por lo que su fomento y promoción son importantes para el desarrollo turístico de la localidad. La Semana Santa de Utrera no sólo se debe a los valores religiosos, históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino además, por la significación y alcance a la singularidad de manifestaciones etnológicas, como las saetas, la gastronomía, los repiques de campanas o los cantes de la madrugada.

Cuarto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo de Hermandades y Cofradías están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo cultural y turístico de Utrera.

Quinta.- Que ambas entidades estiman necesario formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES


Primera. OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos que le son propios.

Segunda: COMPROMISO DE LAS PARTES

Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2015, como Semana Santa, Corpus Christi, actividades de Mayo Mariano y Glorias de María, Vía Crucis, así como cualquier otra actividad promocional relacionada con las mismas, ya sean conferencias, pregones, romerías, publicaciones y homenajes, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de diecisiete mil cien euros 17.100 € al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con cargo a la partida J53 3380 48907. Dicha cantidad **deberá ser justificada antes de la finalización del año en curso según se establece en la Base 15ª de las Bases Generales Regulatorias**, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que alcancen la referida cantidad.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

2º. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de nuestra Semana Santa que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.

3º. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo "Semana Santa de Andalucía" según se establece en la orden de 17 de julio de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disposiciones sexta, novena y décima.

4º. El Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera se compromete a entregar a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, antes del día 31 de diciembre de 2015 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Memoria y valoración técnica de las actividades realizadas así como las incidencias ocasionadas
- Dos ejemplares de cada una las publicaciones y carteles que edite el Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.
- Documentos para la justificación de la subvención concedida.
- Dossier de prensa de las actividades realizadas a lo largo del año.

5º. Por último, ambas partes mantendrán las reuniones necesarias para llevar a buen término el dispositivo de seguridad que se monta para Semana Santa, bajo la denominación "Plan Azahar", así como, para coordinar las distintas manifestaciones que se celebren en la calle por el Consejo Local o por algunos de sus integrantes.

6º. El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado anualmente, siempre que le cumplan las estipulaciones establecidas y ninguna de las partes lo denuncien, al menos, con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del mismo.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente. Fdo. Francisco Jiménez Morales.

El Presidente del Consejo Hdades. y Cofradías de Utrera. Fdo. Manuel Peña Domínguez".

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.4º.-** (Expte. 111/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 129 peones durante un período de 60 días para el desarrollo de una actividad de interés para la comunidad, dentro del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 10º.4º.- (EXPTE. 111/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 129 PEONES DURANTE UN PERÍODO DE 60 DÍAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD, DENTRO DEL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2014 (Aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 13.02.2014 y modificado el 08.05.2014 y del aprobado inicialmente para 2015 mediante Acuerdo de Pleno de 9 de Enero de 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicio Sociales para la contratación de 128 personas del listado aprobado por la Junta de Gobierno Local de 2 de Febrero de 2015, así como la propuesta de gastos donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a las partidas presupuestarias y una vez emitido informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:


“Por parte de la Delegación de Servicios Sociales se solicita la contratación de ciento veintiocho personas, las primeras del listado aprobado por la Junta de Gobierno Local de 2 de Febrero de 2015.

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014, aprobado por acuerdo de Pleno de 13 de Febrero de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 25 de Febrero de 2014 señala que junto a la propuesta de crédito debe acompañarse informe acreditativo de la urgencia de la necesidad de acudir a la contratación del presente personal. Del mismo tenor señala el Presupuesto 2015, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 9 de Enero de 2015 y en período de exposición pública actualmente. Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

A su vez hay que señalar que el Base ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 tras la modificación operada por Acuerdo de Pleno de 8 de Mayo de 2014 dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 33/40
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

El Presupuesto para 2015 aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 9 de Enero de 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.” Por lo tanto el texto para 2015 amplía los conceptos en la línea señalada por este Técnico en reiteradas ocasiones pero no se eliminan excepciones, por lo que puede ampliarse excesivamente el concepto de excepcionalidad. En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:


Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.- Por parte de la Delegación de Servicios Sociales se justifica la contratación en la convocatoria del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía aprobado por Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio y cuya forma de selección ha sido conforme a las bases aprobada por la Junta de Gobierno de 31 de Julio de 2014. En consecuencia sobre dicha base, se justifica la urgencia y necesidad.

SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre las cuales se encuentran “Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad” . En este caso la subvención total concedida, según la Orden de 9 de Septiembre de 2014 por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos. (BOJA del 16) es de 275.382,64 euros.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

En el Decreto Ley de convocatoria se señala expresamente en su artículo 17.3 “La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración diferente al mes y dentro de los límites establecidos en el apartado anterior. Por su parte el punto 2 de ese mismo artículo señala “Los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración determinada de un mínimo de 15 días y un máximo de tres meses. No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo. Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía (17.5) y El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa serán prioritariamente aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral y atiendan a sectores de población con necesidades sociales especiales.8. Todos los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar formalizados en los nueve meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto-ley. El Decreto Ley entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir el día 14 de Junio de 2014 (toda vez que fue publicado el día 13), es decir los contratos deben estar formalizados antes del 14 de Marzo de 2015.


En base al coste subvencionado y al importe concedido, el número total de contratos a realizar es de 128,68 (275.382,64/1070)/2). La diferencia hasta el total de la subvención es de 677,36 euros, que se financiará con cargo al sobrante de la partida P75.2310.13123 que casi en su totalidad se ha solicitado para el Programa de Urgencia Social Municipal de la Excm. Diputación Provincial. Por eso se va a informar favorablemente 129 empleos con cargo a la subvención concedida. Respecto a la categoría ni en la propuesta ni en las bases se señala la misma, pero por el precedente anterior, se proponen que sean de la categoría PEÓN. Asimismo dada la nueva redacción del Convenio Colectivo en su disposición adicional undécima existe la posibilidad de contratar a tiempo completo con el mismo coste para el Ayuntamiento, disminuyendo el complemento salarial. Dicha propuesta aún se ha realizado aunque a efectos de coste es idéntico al señalado en este informe.

Por su parte las bases determinan que será un contrato de sesenta días en jornada a tiempo parcial ajustado al coste financiado.

Por parte de D. José María Barrera Cabañas se ha informado la imposibilidad de contratación de un número de diecisiete personas al ser miembros de unidad familiar en las que existe otro integrante ya propuesto. A juicio del informante, dichas personas debieron ser excluidas del listado definitivo aprobado por la Junta de Gobierno Local, o incluso del provisional.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de CIENTO VEINTINUEVE personas con la categoría PEÓN para el programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación al entenderse que es un programa subvencionado por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad”.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Visto el informe de crédito de la Intervención, propuesta número 15/2015 con cargo a las partidas P75.2331.14161 y P75.2331.16038.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de CIENTO VEINTINUEVE PEONES durante un período de SESENTA DIAS para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía al reunir los requisitos de ser un programa subvencionado por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad de entre los seleccionados por Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de Febrero de 2015.

SEGUNDO: Aprobar la posibilidad de conceder a los seleccionados una opción, aplicándose idéntica retribución optar entre la aplicación de la Disposición Adicional Undécima del Convenio Colectivo, refrendado por Acuerdo de Pleno de 9 de Octubre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de Diciembre de 2014, que permitiría cotización a jornada completa o una parcialidad del 66,66% sin aplicar dicha cláusula.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, a la Delegación de Obras e Infraestructuras como coordinador del personal y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de CIENTO VEINTINUEVE PEONES durante un período de SESENTA DIAS para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía al reunir los requisitos de ser un programa subvencionado por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad de entre los seleccionados por Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de Febrero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la posibilidad de conceder a los seleccionados una opción, aplicándose idéntica retribución optar entre la aplicación de la Disposición Adicional Undécima del Convenio Colectivo, refrendado por Acuerdo de Pleno de 9 de Octubre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de Diciembre de 2014, que permitiría cotización a jornada completa o una parcialidad del 60% sin aplicar dicha cláusula.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Obras e Infraestructuras como coordinador del personal y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.5º.-** (Expte. 112/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adquisición de forma directa por subasta judicial la finca registral N° 29548, situada en el Polígono Industrial el Torno, por un valor de 72.000 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.5º.- (EXPTE. 112/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADQUICISIÓN DE FORMA DIRECTA POR SUBASTA JUDICIAL LA FINCA REGISTRAL N° 29548, SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL TORNO, POR UN VALOR DE 72.000 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Habiéndose dado publicidad por la Administradora Concursal de la mercantil PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. a la liquidación de todo su patrimonio mobiliario e inmobiliario, en cumplimiento del Plan de Liquidación de la misma, para que los interesados presentaran ofertas. Habiéndose presentado ofertas por distintos interesados a los citados bienes.

Visto diligencia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla disponiendo que se diera traslado a los personados de las ofertas presentadas para que se efectuaran alegaciones, así como que se publicara en el tablón de anuncios del Juzgado para que cualquier interesado pudiera realizar ofertas de mayor importe.

Visto que la finca registral nº 29.548, situada en el Polígono Industrial el Torno, calle Toneleros nº2 , no ha sido adquirida por la empresa que presentó inicialmente oferta y estando el Ayuntamiento de Utrera interesado en su adquisición, se presentó oferta por el Ayuntamiento de Utrera a la Administradora para su adquisición.

Visto acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de once de diciembre de dos mil catorce en cuyo punto segundo dispone: *“Aprobar definitivamente la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante la concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo Reintegrable (061/2014/CE/005) con el siguiente desglose: 1º MODALIDAD.*

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 37/40
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

El expediente de modificación de crédito 061/2014/CD/005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 1de Inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Creación de Aplicaciones de Gastos.

P10 9200. 600.15. Aportación compra terrenos ITV.”

Visto escrito de la Administradora Concursal de PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., Doña Carmen Zambrano Almero manifestando la conformidad de que el Ayuntamiento de Utrera efectúe la adquisición a título oneroso de la finca registral nº29.548, situada en el Polígono Industrial el Torno”, por un importe de setenta y dos mil euros (72.000 €).

Vista providencia de incoación de Alcaldía y memoria justificativa de la adquisición onerosa de la finca registral nº 29.548, situada en el Polígono Industrial el Torno.

Visto informe de Urbanismo de valoración del inmueble que dice literalmente lo siguiente: “..... los terrenos de la finca registral nº29548 sita en la Calle Toneleros nº2, polígono industrial “ El Torno” de Utrera (Sevilla) , con referencia catastral 224010TG5220S0001WH y superficie 8.324,00 metro²s tiene un valor total, sin IVA de :

Valor solar = 8.324,00 metros²s x 51,19 €/metros²s= 426.105,56 Euros.

Asciende la valoración de los terrenos a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (426.105,56€). Es lo que se informa a los efectos oportunos. El Arquitecto Municipal Fdo: Vicente Llanos Siso.”

Visto informe de fiscalización de Intervención que dice literalmente:

“**Fiscalización del expediente.**

Comprobaciones a efectuar con carácter general FASES A (artículo).

x Existencia de crédito adecuado y suficiente. APLICACIÓN P10 9200 60015.

Órgano competente para contratar. Junta de Gobierno Local.

x El gasto no es plurianual o siéndolo se respeta las especificaciones del art.174 del TRLRHL.

Fiscalización del expediente.

Comprobaciones a efectuar con carácter específico FASES A (Regla Bases de Ejecución)

Requisitos establecidos en la legislación patrimonial para la preparación y aprobación del expediente.

INFORME DE INTERVENCIÓN.

Realizadas por quien suscribe las comprobaciones anteriores, por medio del presente tengo a bien a informar:

x De conformidad el expediente fiscalizado, remitiéndose informe a los efectos procedentes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Interventor: Antonio Muñoz Barrios.”

Visto informe de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio que dice literalmente: “.... De conformidad con los artículos 9, 10 11 y 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1.372/1986 de 13 de junio, el artículo 8 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 19 del decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==

La adquisición a título oneroso se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 10 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 12.1 y 21.1 del Decreto 18/2006 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) si bien, al tener la naturaleza de contratos privados, los efectos y extinción de los mismos se registrarán por el derecho privado conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 4.1 p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. excluye del ámbito de esta Ley los contratos de compraventa... y demás negocios jurídicos análogos, al regularse por sus normas especiales, no obstante el TRLCSP será de aplicación supletoria a fin de resolver dudas o lagunas que pudieran presentarse .

Según lo previsto en Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (en caso contrario la competencia sería del Pleno de la Entidades Locales. Así, teniendo en consideración lo anteriormente indicado, el órgano competente en el presente expediente es el Presidente. Ahora bien por Decreto Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local , por lo que deberá ser dicho órgano el que apruebe la adquisición onerosa objeto de este expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo : Mª Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio.”

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Adquirir de forma directa por subasta judicial la finca registral nº29548, situada en el Polígono Industrial el Torno, por un valor de setenta y dos mil euros (72.000,00 €).

SEGUNDO: Dese cuenta del presente a la Administración Concursal, al Servicio de Contratación y Patrimonio , a la Intervención , a la Tesorería Municipal y a Secretaría a los efectos oportunos.

TERCERO: Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones registrales e inventariales que sean necesarias.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo : Francisco J. Serrano Díaz. Teniente Alcalde Delegado del Área Económica por Delegación del Alcalde Presidente (Decreto de 14 de octubre de 2014)”.

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		
			
d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adquirir de forma directa por subasta judicial la finca registral nº29548, situada en el Polígono Industrial el Torno, por un valor de setenta y dos mil euros (72.000,00 €).

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente a la Administración Concursal, al Servicio de Contratación y Patrimonio , a la Intervención , a la Tesorería Municipal y a Secretaría a los efectos oportunos.

TERCERO.- Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones registrales e inventariales que sean necesarias.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/40
	d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==		



d1d5+4N1kzeGv+VhsJLLQA==